

tando acogerse al régimen de tráfico de perfeccionamiento activo prototipo, establecido por Decreto 1676/1966, de 30 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 18 de julio de 1966), modificado por Decreto 1547/1972, de 2 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 19 de junio de 1972), para importación de esmaltes cerámicos, minio de plomo, ácido bórico, bórax anhídrido, óxido de cinc, y colores cerámicos y exportaciones de azulejos, sus molduras y piezas complementarias.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—La Entidad «Cerámica Gómez, S. A.», con domicilio en avenida E. Gimeno, 43, Castellón, queda acogida a los beneficios del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo, establecido por Decreto 1676/1966, de 30 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 18 de julio de 1966), modificado por Decreto 1547/1972, de 2 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 19 de junio de 1972), para la importación de esmaltes cerámicos, minio de plomo, ácido bórico, bórax anhídrido, óxido de cinc y colores cerámicos, y exportaciones de azulejos.

Segundo.—Se otorga esta autorización por un periodo de cinco años, contado a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

No obstante, tendrá derecho a la reposición las exportaciones realizadas a partir del 20 de enero de 1977, siempre que se ajusten al resto de las condiciones exigidas en el citado Decreto, y especialmente las contenidas en su artículo quinto. Para estas exportaciones, el plazo de un año para solicitar la importación comenzará a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero.—En lo que no esté especialmente dispuesto en los mencionados Decretos 1676/1966 y 1547/1972, se aplicarán las normas generales sobre el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo contenidas en el Decreto 1492/1975, de 26 de junio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de marzo de 1977.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Eduardo Peña Abizanda.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

9232 *ORDEN de 1 de marzo de 1977 por la que se falia el concurso de subvenciones para agrupaciones empresariales.*

Ilmos. Sres.: Convocado por Orden ministerial de 3 de agosto de 1976 concurso por importe de 68.000.000 de pesetas como ayudas a fondo perdido, con destino a agrupaciones empresariales de fin turístico-lucrativo para la realización de inversiones que mejoren las condiciones de explotación, rentabilidad o comercialización del conjunto de Empresas agrupadas.

Este Ministerio ha resuelto, una vez examinadas y estudiadas por la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas las solicitudes presentadas, y a propuesta del citado Centro Directivo, otorgar las siguientes subvenciones:

Cuatro millones de pesetas a «Servicios Centralizados Hoteleros, S. A.», de Baleares.

Seis millones de pesetas a «Entidad Mercantil Inversiones Turísticas Exteriores, S. A.», de Baleares.

Dos millones de pesetas a «Ofertur, S. A.», de Barcelona.

Cuatro millones de pesetas a «Agrupación Meridional de Promoción Hoteles, Residencias y Apartamentos (AMPHORA), de Torremolinos (Málaga).

Dos millones de pesetas a «Comunidad de Explotación de Hotel, Hall de Congresos y Apartamentos Alay», de Benalmádena (Málaga).

Un millón de pesetas a «Sun Service, S. A.», de Baleares. Siete millones de pesetas a «Hotel Grupo, S. A.», de Barcelona.

Siete millones de pesetas a «Servicios Mancomunados de Hostelería y Similares, Sociedad Cooperativa», de Calella (Barcelona).

Cinco millones de pesetas a «Corporación Empresarial Turística S. A.», Lloret de Mar (Gerona).

Seis millones de pesetas a «Asociación Hotelera de Alcudia y Muro», de Baleares.

Seis millones de pesetas a «Agrupación de Hoteles de Playa de Palma, S. A.», de Baleares.

Seis millones de pesetas a «Asociación Hotelera de Palma Nova y Magallug», de Baleares.

Seis millones de pesetas a «Asociación Hotelera de Palma de Mallorca», de Baleares.

Seis millones de pesetas a «Asociación Hotelera de Cala Millor», de Baleares.

La adjudicación del concurso lleva aneja, en los casos en que así se ha solicitado expresamente, la obtención del beneficio de acceso prioritario al crédito hotelero en las condiciones preferenciales reguladas por la propia Orden de convocatoria.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 1 de marzo de 1977.

REGUERA GUAJARDO

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo. Subsecretario de Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

9233 *RESOLUCION de la Subsecretaría de Información y Turismo por la que se crea con carácter honorífico el título de «Miembro correspondiente» del Instituto Nacional de Publicidad.*

La investigación y el estudio del fenómeno publicitario va adquiriendo, desde hace ya varios años, importancia notable y creciente en diversos países extranjeros, en los cuales existen profesionales o estudiosos de la publicidad que han dedicado y dedican muchas horas de trabajo al análisis en profundidad de los numerosos aspectos que entraña esta fundamental actividad.

La mayoría de estos trabajos deben ser conocidos por el Instituto Nacional de Publicidad, que podría incorporarlos, en muchos casos, a su labor de estudio, de investigación y de difusión entre los profesionales españoles, contribuyendo al perfeccionamiento de su ya alta preparación y en beneficio de la progresiva incidencia de la publicidad en la sociedad española.

En consecuencia de lo expuesto, la Subsecretaría de Información y Turismo, previo acuerdo de la Comisión Permanente del Patronato del Instituto Nacional de Publicidad, adoptado en la reunión del día 24 de enero de 1977, ha tenido a bien acordar:

Primero.—Se crea, con carácter honorífico, el título de «Miembro correspondiente» del Instituto Nacional de Publicidad de España.

Segundo.—Los nombramientos de «Miembro correspondiente» recaerán en personas de reconocido prestigio y valer que, residiendo fuera de España, sean autores de trabajos, estudios, investigaciones o ensayos que puedan contribuir a la mejor formación de los profesionales de la publicidad en general y de los españoles en particular, a través de su relación académico-docente con el Instituto Nacional de Publicidad.

Tercero.—Las designaciones se efectuarán por la Comisión Permanente del Patronato del Instituto, a propuesta razonada de la Dirección del mismo, y previa conformidad del Ministerio de Asuntos Exteriores.

Cuarto.—En la Secretaría General del Instituto se llevará el registro de los «Miembros correspondientes» que se designen y los expedientes que contengan los motivos que aconsejen, en cada caso, el nombramiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 15 de enero de 1977.—El Subsecretario, Sabino Fernández Campo.

9234 *RESOLUCION de la Subsecretaría de Turismo por la que se convoca el premio para alumnos de las Escuelas de Turismo y Hostelería, 1977.*

La Subsecretaría de Turismo, de acuerdo con la Orden de este Ministerio de 3 de marzo de 1975, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se convoca el premio para alumnos de las Escuelas de Turismo y Hostelería, 1977.

Segundo.—Para los alumnos que en la actualidad cursan estudios turísticos, se otorgarán tres premios de 10.000 pesetas, para cada uno de los cursos de que constan dichos estudios.

El tema para los trabajos de los alumnos de primer curso será el siguiente:

Confeción de proyecto o maqueta de folleto de propaganda turística sobre «Los Museos de Madrid».

El tema para los trabajos de los alumnos de segundo curso será:

Confeción de proyecto o maqueta de folleto de propaganda sobre «Carreteras españolas de interés turístico». El proyecto tendría como finalidad estimular a los turistas para circular

por tramos de carreteras españolas de recorrido pintoresco por razón de sus panorámicas, lugares de interés turístico por que discorra su trazado, etc.

Y el tema para los trabajos de los alumnos de tercer curso consistirá en:

Realización de un trabajo sobre la organización y explotación de Cruceros Turísticos. Con exposición de los criterios de rentabilidad a tener en cuenta en función de la época, del recorrido, de los servicios a disposición del pasaje durante la travesía, de las visitas turísticas a realizar en los puertos de atraque del buque, de los precios, etc. Con inclusión, en todo caso, del estudio de mercado a realizar por la naviera organizadora de los cruceros con carácter previo a su lanzamiento, así como de los medios de publicidad a emplear.

Tercero.—Para los alumnos que en la actualidad cursan estudios de hostelería, se otorgarán tres premios de 10.000 pesetas, uno para cada una de las ramas (Cocina, Servicio y Gobernanta), en las que se dividen estos estudios.

El tema para los trabajos de los alumnos de la rama de Cocina será el siguiente:

Se pide confección de menús, cálculo de los precios de coste por servicio y receta de los diferentes platos para una degustación de especialidades de la región catalana, con motivo de la Semana Gastronómica Regional, para 500 personas, montado en buffet; de un almuerzo de clausura de un Congreso científico para 300 personas y de un aperitivo al mediodía para 150 personas, así como mantener la atención a los clientes habituales del hotel.

Datos: Se supone un hotel de cinco estrellas, emplazado en Barcelona, con 150 habitaciones dobles y 50 sencillas, al 65 por 100 de ocupación por clientes alojados en el establecimiento.

Se pide:

- Estudio económico de los diferentes platos de la región catalana y confección de recetas.
- Estudio económico del menú para el almuerzo del Congreso científico, así como la elaboración de los platos.
- Estudio económico del aperitivo y confección de los diferentes platos componentes del mismo.
- La carta del día del hotel para sus clientes habituales, con el estudio de los precios de coste.
- La comida del día para la «familia» con su precio de coste.

El tema para los trabajos de los alumnos de la rama de Servicio será:

Con motivo de la visita de una alta personalidad extranjera, ha de celebrarse una cena de gala en los jardines X, con barra libre y baile para 1.000 invitados. Se pide:

- Confeccionar el menú de gala.
- Confeccionar un buen menú para las 300 personas que comprenderá a mecánicos, escolta, etcétera.
- Preparar un plano de montaje de la cena, con inclusión de pista de baile, barra libre y orquesta.
- Preparar las relaciones del material que se deberá transportar, teniendo en cuenta que se carece de él en su totalidad en el lugar de celebración de la fiesta.
- Prever material y montaje de fregaderos.
- Calcular el precio que se cobraría por estos menús.
- Confeccionar brigada.

Y el tema para los trabajos de las alumnas de la rama de Gobernanta consistirá en:

Se está planificando la construcción de un hotel de cinco estrellas, con capacidad para 600 personas y se pide a la futura Gobernanta del hotel un informe o estudio sobre:

Objetos extraviados u olvidados.—Qué debe hacerse con ellos.—Modelo de libro donde debe registrarse cada objeto.—Qué impresos debe rellenar.—Modelo de etiquetas que llevará el objeto.—Entrega y control.—Medidas para su conservación.—Plazo de devolución.—Qué puede y debe hacerse con estos objetos una vez pasado el plazo.—Reclamación de objetos.—Misiones de la Gobernanta antes de devolver el objeto.

Cuarto.—Podrán concurrir a estos premios los alumnos de enseñanzas turísticas matriculados en la Escuela Oficial de Turismo, en Escuelas de Turismo privadas que ostenten el título de «Centro no oficial de Enseñanzas Turísticas legalmente reconocido», así como en las Escuelas de Hostelería.

Los aspirantes a los premios deberán estudiar o haber terminado el curso relativo al premio que se pretende obtener. Habrá de ser acreditado este extremo con certificación expedida por el Centro a que pertenezca el concursante.

Quinto.—Los trabajos, en tamaño máximo de 31 por 21 centímetros, se presentarán antes del día 1 de octubre del año

actual, en el Registro General del Ministerio de Información y Turismo, o utilizando cualquiera de los medios preceptuados en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. Se unirán a la solicitud, en la que harán constar el nombre y apellidos del autor del trabajo y que, debidamente reintegrada, será dirigida al Subsecretario de Turismo (avenida del Generalísimo, 39, Madrid-16). También se acompañará con la instancia el certificado a que se refiere el apartado anterior.

Los trabajos no premiados se devolverán a aquellos concursantes que lo soliciten dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación del fallo, siendo los restantes inutilizados.

Sexto.—Los trabajos han de ser de un solo autor.

Séptimo.—El Jurado calificador estará constituido por el Subsecretario de Turismo, como Presidente; por el Director general de Ordenación del Turismo, como Vicepresidente primero; por el Director general de Empresas y Actividades Turísticas, como Vicepresidente segundo; y como Vocales, por los Subdirectores generales de Promoción del Turismo y de Empresas Turísticas, una jerarquía del Sindicato Nacional de Hostelería, el Jefe del Servicio de Propaganda e Información Turística, el Jefe de la Sección de Turismo Interior y Social y el Jefe del Negociado de Organizaciones Turísticas, que actuará como Secretario.

Octavo.—El fallo se dará a conocer en el mes de noviembre del año en curso.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 22 de febrero de 1977.—El Subsecretario, Aguirre Borrell.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA.

9235

ORDEN de 28 de febrero de 1977 por la que se resuelve asunto de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y en los Decretos 63/1968, de 18 de enero, y 1994/1972, de 13 de julio, con indicación de la resolución recaída.

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y en los Decretos 63/1968, de 18 de enero, y 1994/1972, de 13 de julio, se resuelve el asunto que se indica:

Tarragona.—Proyecto de derribo (1.ª etapa) del polígono «Riu Clar». Fue aprobado.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 28 de febrero de 1977.—P. D., el Subsecretario, Ignacio Bayón Marín.

Ilmos. Sres. Director general de Urbanismo y Director Gerente del Instituto Nacional de Urbanización.

9236

ORDEN de 28 de febrero de 1977 por la que se resuelven asuntos, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y en los Decretos 63/1968, de 18 de enero, y 1994/1972, de 13 de julio, con indicación de la resolución recaída en cada caso.

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y en los Decretos 63/1968, de 18 de enero, y 1994/1972, de 13 de julio, se resuelven los asuntos que se indican:

1. Huesca.—Acta de replanteo de las obras de alumbrado público del polígono industrial. Fue aprobado.

2. Almazora.—Proyecto de reparación y mejora del polígono «Mijares». Fue aprobado.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 28 de febrero de 1977.—P. D., el Subsecretario, Ignacio Bayón Marín.

Ilmos. Sres. Director general de Urbanismo y Director Gerente del Instituto Nacional de Urbanización.